

Ab. Menz.

Calamidad. 04/10/2011.
domestic 2

T. 4054

Ambato, Octubre 3 del 2011

Doctora
Pilar Guevara Uvidia.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Edgar Omar Castro Villagomez C.C. 160033470-8	Marco Vinicio Guanoluisa Aman C.C. 160020052-9	5	Un dólar	\$ 5,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de ParticiOnes.

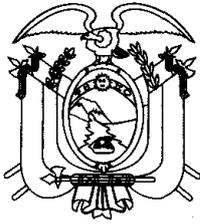
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.

Luis Haro Moran
LUIS ROBERTO HARO MORAN
GERENTE GENERAL. COMPAÑIA RIO TIGRE
C.C. Nro. 160026111-7

Registrada mas 14 de octubre/2011
Adj. C. Escritura de Cesión de Participaciones

Germanic favor atender. 05/10/11 W. / Ambato



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

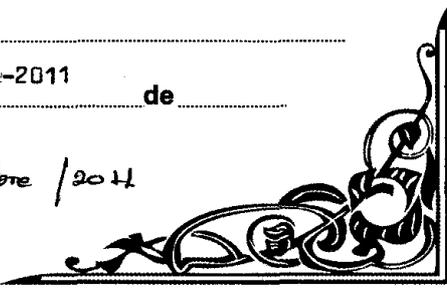
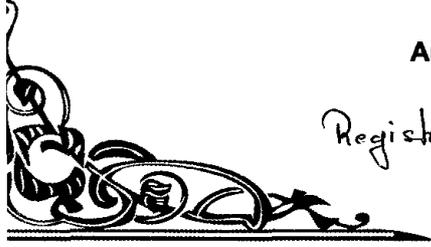
OTORGADO POR: EDGAR OMAR CASTR VILLAGOMEZ

A FAVOR DE: MARCO VINICIO GUANDLUISA AMAN

CUANTÍA \$. 5.00

Ambato, a 28 de septiembre-2011 de

Registrada mas 14 de octubre /2011



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ A FAVOR DE MARCO VINICIO GUANOLUISA AMAN

USD\$ 5,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de septiembre del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ, con

cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres tres cuatro siete cero guión ocho, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MARCO VINICIO GUANOLUISA AMAN, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero dos cero cero cinco dos guión nueve, de estado civil casado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA" Estipulada en las siguientes cláusulas :- PRIMERA: COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero tres tres cuatro siete cero guión ocho, de estado civil divorciado, y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MARCO VINICIO GUANOLUISA AMAN, con cedula de ciudadanía numero uno seis cero cero dos cero cero cinco dos guión nueve, de estado civil casado, los comparecientes mayores



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 918 Y AV. CEVALLOS
TEL. 0225790 - AMBATO

de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el día nueve de Septiembre del año dos mil once, con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las cinco participaciones que el señor EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA" de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual el señor, EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ, vende y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, Cinco participaciones a favor del señor MARCO VINICIO GUANOLUISA AMAN.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionaria aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses, En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA

LIMITADA”, a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: Cinco 00/100 dólares americanos (\$ 5,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Angel Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Orellana bajo el número cuarenta y tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en fe de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy




1600334708


160020052-9

F) EL NOTARIO R. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

TERCERA




Dr. Rodrigo Naranjo Garces
- NOTARIO SEPTIMO -
CASTILLO 613 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2225790 - AMBATO

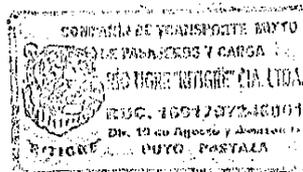
CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

LUIS ROBERTO HARO MORAN, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." Certifico

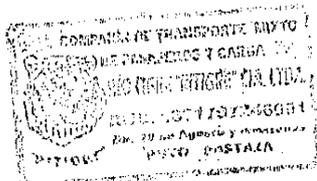
Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las cinco Participaciones del socio señor EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ, con cedula de ciudadanía numero 160033470-8, en calidad de CEDENTE a favor del señor MARCO VINICION GUANOLUISA AMAN, con cedula de ciudadanía numero 160020052-9, en calidad de CESIONARIO en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día nueve de Septiembre del año dos mil once, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.



Puyo, Septiembre 24 del 2011



Luis Roberto Haro Moran
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA RIO TIGRE
RITIGRE CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA 160020052-9

GUANLUISA AMAN MARCO VINICIO
 PASTAZA/MERA/MADRE TIERRA
 18 NOVIEMBRE 1966
 002- 0079 00416 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1966




ECUATORIANA***** V4443V2442

CASADO SONIA JULIETA HARO ROMERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO JOSE GUANLUISA
 MARIA DELIA AMAN
 BANDS 06/05/2011
 06/05/2023
 REN 3884875




Guanluisa
 160020052-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0014 NÚMERO 1800200529 CÉDULA

GUANLUISA AMAN MARCO VINICIO

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUYO -
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA 160033470-8

CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 25 JULIO 1975
 001- 0205 00205 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1975




ECUATORIANA***** V3343V2240

DIVORCIADO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE DOMINGO CASTRO GUANO
 MARIA CARLINA VILLAGOMEZ F
 PASTAZA 29/12/2009
 29/12/2021
 REN 2003346




Edgar
 1600334708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0001 NÚMERO 1600334708 CÉDULA

CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 VERACRUZ -
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



RAZÓN DE MARGINACIÓN:-Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RÍO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el día **veintiocho de septiembre** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** El señor: **EDGAR OMAR CASTRO VILLAGOMEZ**, de estado civil divorciado, en calidad de **CEDENTE**, **A FAVOR DE:** El señor: **MARCO VINICIO GUANOLUISA AMAN**, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de **COMPAÑÍA RÍO TIGRE "RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada el veinte y nueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **primero de octubre** del año **dos mil once**; **LA NOTARIA.**



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA

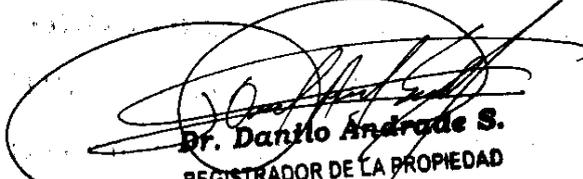


CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

Puyo , octubre 3 del 2.011.

EL REGISTRADOR



Dr. Danilo Andrade S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PASTAZA